

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.355

LEY 4355

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4355

ARTÍCULO 1°. Instituyese el 25 de julio como el "Día de la Mujer Afro" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires, desarrollará distintas actividades en el marco de la celebración de dicho día.

ARTÍCULO 3°. Incorpórase el día 25 de julio, con la denominación citada en el artículo 1°, al calendario escolar.

VEREDICTA LEYES

Ley 4355. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).